



Gobierno Regional de Puno

Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 055-2013-GRP-CRP

Puno, 08 de agosto del 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional, llevado a cabo el día 08 de agosto del año 2013, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 8º de la Ley 27867 es principio rector de la política y la gestión regional, la equidad como un componente constitutivo y orientador de la gestión regional. La gestión regional promueve, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades y la identificación de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial por la gestión regional.

Que, de acuerdo con el Artículo 16º inciso a) y b) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son derechos de los Consejeros Regionales: proponer normas y acuerdos regionales y fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional y otros de interés general.

Que, conforme al Artículo 39º de la misma norma, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. En ese sentido ante la falta de interés, incumplimiento de la Ley N° 29874, se viene perjudicando a trabajadores que no reciben el monto establecido en la Escala Base de la Ley 29874 y el D.S. 104-2012-EF, habiendo omitido también todo trámite a las instancias correspondientes para la implementación de los alcances de la quincuagésima tercera disposición complementaria de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, lo que ha ocasionado pérdida de presupuesto y la no incorporación de los incentivos en beneficio de todo los trabajadores comprendidos en el Pliego Gobierno Regional Puno, resulta pertinente exhortar al ejecutivo regional resolver las peticiones plantadas por la Federación Regional de Trabajadores de la Administración Pública de la Región Puno.

Que, conforme lo prescrito en el Artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Guzmán Córdova
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delgadas.

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR al Ejecutivo Regional, cumpla con los trámites necesarios para obtener los recursos económicos ante el Ministerio de Economía y Finanzas, que permitan la implementación de la Escala Única de Incentivos Laborales para que todo los trabajadores del pliego presupuestal 458 del Gobierno Regional de Puno gocen de los incentivos laborales en forma equitativa y uniforme, por pertenecer al mismo régimen laboral y por realizar las mismas funciones que corresponden a la Administración Pública.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones y conforme establece la Ley publique el presente Acuerdo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Valdivia Córdova
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
MIGUEL QUISPE TPO
CONSEJERO DELEGADO